

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000062421

Bogotá, 10 de marzo de 2026

Señora:

BLANCA LUCÍ GALVIS

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764954587 (Para consultas cite este último número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 16 de febrero de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual: "(...) Se comunica la señora Blanca Lucí Galvis, en calidad de abuela del menor SMR, indicando que a ella y su hermana les otorgaron la custodia temporal del menor de edad por maltrato intrafamiliar, así pues solicita orientación ya que actualmente desea sacarle el pasaporte a u nieto, debido a que la progenitora del menor de edad se encuentra viviendo fuera del país, indica que el CZ de suba, le están haciendo seguimiento, les manifestaron que su nieto podía ir un tiempo a donde la progenitora y luego regresar, situación pro la cual desean sacar el pasaporte para que este un tiempo con su progenitora, sin embargo manifiesta que desea orientación ya que actualmente ella no cuenta con los documentos de su nieto, debido a como salio de su casa e igualmente refiere que tiene conocimiento de que necesita un certificado generado por ICBF que evidencia que ella o su hermana tienen la custodia del menor de edad, sin embargo manifiesta que desea claridad sobre que documentos se necesita para poder sacar el pasaporte de su nieto, como puede obtener el certificado o si es otro documento con el que debe contar. (...)")

Señora Blanca, frente a la inquietud planteada, como usted menciona que ya el centro zonal de suba le otorgo la custodia del menor de edad, para realizar el trámite del pasaporte del menor, se deberá consultar la siguiente pagina: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/pasaportes (Enlace consultado el 20/02/2026). sin embargo me permito remitir el listado extraído de dicha pagina

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

para su validación y conocimiento. https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/pasaportes/requisitos

El menor debe estar acompañado por uno de sus padres **o su representante legal**, quienes tendrán que identificarse con su cédula de ciudadanía en formato válido. Si estos se encuentran ausentes del lugar del trámite, podrán dar autorización a un tercero para efectuar la solicitud con el menor, cumpliendo con lo siguiente:

(...)

- *Registro civil de defunción en caso de que uno de los padres del menor haya fallecido.*

- *Poder especial otorgado por los dos padres a un tercero, ante notario público o juez, acompañado de la copia de los documentos de identidad de ambos padres.*

- *En el exterior ante el Consulado, o en el exterior donde no exista Consulado de Colombia ante la autoridad competente del lugar, el cual debe ser debidamente apostillado o legalizado según sea el caso y traducido al español mediante traductor oficial, allegando copia de los documentos de identidad de los padres, para que éste adelante el trámite en compañía del menor.*

- *Diligenciar la solicitud por medio electrónico, para agilizar el trámite en la oficina expedidora.*

Solicite Señora Blanca, su cita a través del enlace indicado a continuación.

- *Una vez el solicitante o el acompañante del menor de edad que tramitará el pasaporte cuente con cita previa tanto el menor como el acompañante deben presentarse personalmente a la oficina seleccionada y aportar los documentos requeridos para el trámite, la toma de la fotografía, el registro de huellas y la firma. No es necesario llevar fotos.*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

- *Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento (fiel copia) del menor expedido por el Notario, Registrador o Cónsul, con espacio de notas, según el caso.*
- *Presentar pasaporte anterior si lo ha tramitado.*
- *En caso de pérdida o hurto del pasaporte, los padres del menor o **su representante legal**, solo deberán informar a la oficina expedidora dicha situación, bajo la gravedad de juramento.*
- *Amarillas con hologramas, cédula digital física y las contraseñas de duplicado, renovación o primera vez (excepto rectificación de datos).*

Tenga en cuenta Señora Blanca, lo siguiente:

Si el menor tiene entre 7 y 17 años, se debe presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor expedido por el Notario, Registrador o Cónsul y original de la tarjeta de identidad o contraseña.

Si el padre acudiente era menor de edad al momento de la realización del registro civil de nacimiento del hijo, deberá aportar adicionalmente el Certificado de Preparación de Cédula que emite la Registraduría Nacional del Estado Civil donde se indique que el número de Tarjeta de Identidad que tenía cuando se registró al menor de edad.

Los colombianos en la actualidad no están obligados a cambiar su pasaporte al cumplir siete años o al alcanzar la mayoría de edad. La renovación solo será necesaria en los casos previstos en la Resolución 12880 de 2024, como cuando el pasaporte venza, se deteriore, se pierda o requiera una actualización por cambios en los datos de identificación.

Si el trámite lo realiza en el exterior presentar la tarjeta de identidad no es un requisito obligatorio. Cuando el Registro Civil de Nacimiento y/o la cédula de ciudadanía del padre o madre del menor se obtuvo de manera extemporánea, se deberán presentar los Registros civiles de nacimiento y/o defunción colombianos necesarios, que permitan acreditar la forma en que se adquirió la nacionalidad colombiana, según el artículo 96 de la Constitución Política. La Oficina expedidora de pasaportes estudiará la documentación presentada de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

conformidad con lo dispuesto en la Resolución 6888 del 26 de noviembre de 2021, por la cual se regulan las disposiciones referentes a los pasaportes y al documento de viaje colombiano y se deroga la Resolución 3959 del 29 de diciembre de 2020 y la Resolución 656 del 17 de febrero de 2021.

Nota: No se aceptarán los certificados de registro de nacimiento o comprobantes de inscripción de los menores de edad expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, ni fotocopias autenticadas del registro civil de nacimiento.

(...)

En línea con lo anteriormente me permito remitir el link donde podrá solicitar "El agendamiento de citas para el pasaporte es virtual es Bogotá D.C." <https://agendacitas.cancilleria.gov.co/agendamiento-citas/agendamiento/agendamiento.xhtml?sessionId=cad738bce3b78ac85f703cb6479a> (Enlace consultado el 20/02/2026).

No obstante, lo anterior, si su caso tiene alguna particularidad que no haya mencionado, es importante que nos lo haga saber por cualquiera de los canales de atención de ICBF que se mencionan al final del presente escrito, a fin de brindarle la orientación adecuada a que haya lugar.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf> También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Wendy Alvarado Portillo / Revisó: Daniela Osorio

Hoy se fija al 11 de marzo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

